



CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2010, de la Consejera, por la que se da publicidad a la concesión de los Premios Extremadura a la Creación para el año 2010. (2010062042)

Por Orden de 6 de abril de 2010 (DOE número 72, de 19 de abril), se convocan para el año 2010 los Premios Extremadura a la Creación que concede la Consejería de Cultura y Turismo, regulados en el Decreto 124/2000, de 16 de mayo.

Examinadas las solicitudes presentadas, instruido el oportuno expediente, vista la propuesta del Jurado y conforme al artículo 5 de la orden de convocatoria,

RESUELVO :

Primero. Otorgar el Premio Extremadura a la Creación para el año 2010 a la mejor trayectoria literaria de autor iberoamericano a D. Eugenio Trías.

Segundo. Otorgar el Premio Extremadura a la Creación para el año 2010 a la mejor obra literaria de autor extremeño publicada en el año 2009 a: "Apócrifos de marzo" de D. José Antonio Zambrano Zambrano.

Tercero. Otorgar el Premio Extremadura a la Creación Artística para el año 2010 a D. Rubén Prieto García por su obra audiovisual "Regeneración".

Cuarto. Otorgar el Premio Extremadura a la Creación para el año 2010 a la mejor trayectoria artística de autor iberoamericano a D. Adolfo Martín Aristarain Tamburri.

Quinto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnarse en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Mérida, a 23 de julio de 2010.

La Consejera de Cultura y Turismo,
MANUELA HOLGADO FLORES